



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DEL ESTADO DE MEXICO.

S.U.T.E.Y.M.



**COMITE EJECUTIVO
2011 - 2015**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Jorge Omar Velázquez Ruiz
SECRETARIO GENERAL

Salvador Linares Romero
SUBSECRETARIO

Félix López Carracho
SECRETARIO DEL INTERIOR

René Palomares Parra
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Ana María Reyes Rodríguez
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Miriam Guadalupe Santiago Villanueva
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS

Enrique Montes Bernádez
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

Aitenea García Garduño
SECRETARIA DE CONTROL ESTADISTICO Y DOCUMENTAL

Marco Antonio Carbajal Monroy
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abraham Israde Rojas
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL VALLE DE TOLUCA

Hermínio Cahue Calderón
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL VALLE DE MÉXICO

Victor Edgar Sánchez Hernández
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y CULTURAL

Martín Mendoza García
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES

Alejandro Valdés López
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Elizabeth Badillo Delgado
SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS

Artemio Cruz González
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Oralia Solís Torres Vázquez
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL

Jesús Cayetano Montoya
SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL

Leonel Martínez Hernández
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Mario Eduardo León Solís
SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA

Armando Sergio González Olvera
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Virginia Ovando Esquivel
SECRETARIA DE SALUD

Ismael Calo Huerta
SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Juan Santamaría Escobar
SECRETARIO DE LOGÍSTICA

Lorenzo Valencia Cruz
SECRETARIO DE VIVIENDA

Hilario Sánchez Ramírez
SECRETARIO DE PATRIMONIO

Héctor Tizoc Becarril Garcés
SECRETARIO TÉCNICO

José Diego Durán Flores
SECRETARIO DE INFORMÁTICA

Gloria González Salazar
SECRETARIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Anselmo Esteban Quiroz Meza
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

Ernesto Nuño Castañeda
PRESIDENTE

Gustavo César Ruiz Padilla
SECRETARIO

Roberto Díaz Ortiz
SECRETARIO

Alfredo Carbajal Quintero
SECRETARIO

Francisco Rodríguez Baulista
SECRETARIO

José Antonio Valadez Torres
VOCAL

Francisco Rubén Cruz Robles López
VOCAL

Jesús Fernando Zúñiga Ramírez
VOCAL

Daniel Cruz Rodríguez
VOCAL

Agosto 11, de 2015.
SG/Cvt/1078/15.

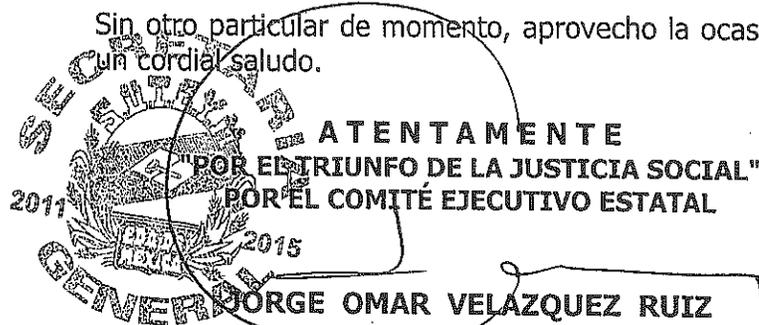
**LIC. EVANGELINA LARA ALCANTARA
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESENTE.

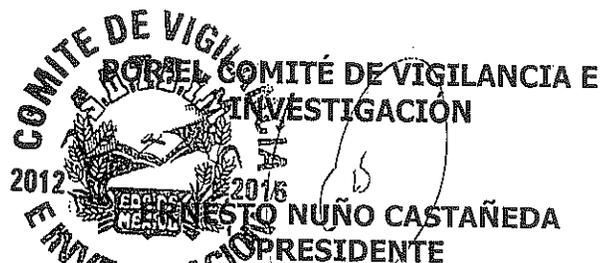
Por este conducto, nos permitimos hacer de su conocimiento que el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México S.U.T.E.Y.M., ha tenido a bien firmar el **CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES 2015**, con el **H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**; mismo que será para beneficio de los servidores públicos sindicalizados, por lo que anexamos original, para que sea registrado y anexado en el expediente **01/85** por lo anterior solicitamos:

Único.- la toma de nota y toma de razón de lo peticionado.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**JORGE OMAR VELAZQUEZ RUIZ
SECRETARIO GENERAL**



URAWA No. 127 COL. PROGRESO DELEGACIÓN SAN SEBASTIAN C.P. 50150

CONMUTADOR: 722 226 4200 FAX 722 215 4436 www.suteym.org.mx E-mail: suteym@prodigy.net.mx



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY

MUNICIPIO

2015

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



INDICE
(MUNICIPIO 2015)
CAPITULO I
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

| | | |
|-------|--|----|
| I | REVISION SALARIAL..... | 2 |
| II | DIAS DE DESCANSO SEMANAL, OFICIALES Y FESTIVOS | 3 |
| III | UNIFORME 1º DE MAYO | 5 |
| IV | UNIFORME 20 DE NOVIEMBRE..... | 5 |
| V | LICENCIAS DE MANEJO..... | 5 |
| VI | PERMISOS..... | 5 |
| VII | ASISTENCIA JURIDICO LEGAL..... | 6 |
| VIII | COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE..... | 6 |
| IX | COMISION MIXTA DE ESCALAFON..... | 7 |
| X | ACTAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS..... | 7 |
| XI | CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO..... | 7 |
| XII | PERMISOS POR INTERVENCION QUIRURGICA, HOSPITALIZACION O FALLECIMIENTO..... | 7 |
| XIII | PERMISO POR MATRIMONIO..... | 8 |
| XIV | PERMISO POR ACTOS SINDICALES..... | 8 |
| XV | CAJA DE AHORRO..... | 8 |
| XVI | EQUIPOS DEPORTIVOS..... | 8 |
| XVII | SINDICALIZACION..... | 9 |
| XVIII | INFONACOT..... | 9 |
| XIX | SALUD, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO..... | 9 |
| XX | CATEGORIA PILOTO..... | 9 |
| XXI | HOMOLOGACION Y RETABULACION SALARIAL..... | 10 |
| XXII | APOYO CON GUARDERIA..... | 10 |
| XXIII | PAGO POR ADEUDOS AL ISSEMYM..... | 10 |
| XXIV | NOMINA ADICIONAL..... | 10 |
| XXV | PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO..... | 11 |
| XXVI | TABULADOR SINDICAL..... | 11 |
| XXVII | ASISTENCIA PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS..... | 11 |

CAPITULO II
CLAUSULAS ECONOMICAS

| | | |
|--------|--|----|
| XXVIII | AUMENTO SALARIAL..... | 11 |
| XXIX | AGUINALDO..... | 12 |
| XXX | PRIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO..... | 12 |
| XXXI | VACACIONES..... | 12 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

| | | |
|---------|--|----|
| XXXII | PRIMA VACACIONAL..... | 13 |
| XXXIII | VIATICOS..... | 14 |
| XXXIV | AYUDA PARA DEUDOS..... | 14 |
| XXXV | PROTESIS..... | 14 |
| XXXVI | ESTIMULO AL SERVIDOR PUBLICO SINDICALIZADO..... | 15 |
| XXXVII | BECAS..... | 15 |
| XXXVIII | DESPENSA MENSUAL..... | 16 |
| XXXIX | REGALOS CON MOTIVO DEL DIA DE REYES..... | 18 |
| XL | REGALOS CON MOTIVO DEL DIA DEL NIÑO..... | 19 |
| XLI | REGALO CON MOTIVO DEL DIA DE LAS MADRES..... | 19 |
| XLII | REGALO CON MOTIVO DEL DIA DE LA SECRETARIA..... | 19 |
| XLIII | GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO..... | 20 |
| XLIV | GRATIFICACION ESPECIAL POR JUBILACION..... | 20 |
| XLV | CANASTILLA DE MATERNIDAD..... | 20 |
| XLVI | ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD..... | 21 |
| XLVII | SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR..... | 21 |
| XLVIII | ARCON NAVIDEÑO..... | 21 |
| XLIX | DIAS ECONOMICOS..... | 23 |
| L | APOYO PARA UTILES ESCOLARES..... | 23 |
| LI | APOYO PARA TITULACION PROFESIONAL (EDUCACIONAL)..... | 23 |
| LII | ESTIMULO ECONOMICO POR TITULACION..... | 24 |
| LIII | APOYO A LA VIVIENDA..... | 24 |
| LIV | BONO POR PRODUCTIVIDAD..... | 24 |
| LV | APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS..... | 24 |
| LVI | APOYO A LA MUJER..... | 25 |
| LVII | GRATIFICACION DIA DEL PADRE..... | 25 |
| LVIII | GRATIFICACION PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES..... | 25 |
| LIX | GRATIFICACION PARA ADULTOS MAYORES..... | 26 |
| LX | GRATIFICACION ESPECIAL..... | 26 |
| LXI | GRATIFICACION POR CONTINGENCIA SALARIAL..... | 26 |
| LXII | AYUDA ECONOMICA PARA DEUDOS..... | 26 |
| LXIII | FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES..... | 26 |
| LXIV | FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES..... | 27 |
| LXV | EQUIPO DE JARCIERIA..... | 27 |
| LXVI | BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS..... | 27 |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CAPITULO III
CLAUSULAS DE APOYOS ECONOMICOS AL SINDICATO

| | | |
|--------|---|----|
| LXVII | APOYO AL SECCIONAL..... | 27 |
| LXVIII | INSTALACION DE SANITARIOS Y REGADERAS..... | 29 |
| LXIX | ANIVERSARIO DE LA SECCION SINDICAL..... | 29 |
| LXX | FOMENTO A LA RECREACION..... | 30 |
| LXXI | FORMACION Y CAPACITACION SINDICAL..... | 30 |
| LXXII | ESTIMULO AL MERITO DEL COMITÉ SECCIONAL..... | 30 |
| LXXIII | APOYO PARA LA EDICION DEL ORGANO DE DIFUSION SINDICAL... 30 | |

CAPITULO IV
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO AL SINDICATO

| | | |
|-------|--|----|
| LXXIV | EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA..... | 31 |
| LXXV | PLAZAS SINDICALES Y OCUPACION DE VACANTES..... | 31 |
| LXXVI | APOYO CON LOGISTICA..... | 32 |

CAPITULO V
CLAUSULAS NORMATIVAS

| | | |
|----------|--|----|
| LXXVII | RESPETO A LOS SERVIDORES PUBLICOS..... | 32 |
| LXXVIII | SALARIO MINIMO Y MAXIMO..... | 32 |
| LXXIX | SEMANA LABORAL..... | 33 |
| LXXX | PAGO DE SUELDO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y GUARDIAS..... | 33 |
| LXXXI | GRATIFICACION POR RENUNCIA Y/O FALLECIMIENTO CON LA ANTIGÜEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO..... | 33 |
| LXXXII | DIAS DE PAGO ANTICIPADO..... | 34 |
| LXXXIII | PAGO DE PERCEPCIONES EN EFECTIVO..... | 34 |
| LXXXIV | VACUNAS PARA TRABAJADORES..... | 34 |
| LXXXV | RECIBO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSEMYM..... | 34 |
| LXXXVI | CONVENIO CON UNIVERSIDADES PRIVADAS..... | 34 |
| LXXXVII | PAGO DE SALARIO INTEGRO A COMPAÑEROS CON DICTAMEN DEL ISSEMYM..... | 35 |
| LXXXVIII | RECIBOS DE DINERO DEL SUTEMY..... | 35 |
| LXXXIX | CONDONACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS..... | 35 |
| XC | CREACION DE FIDEICOMISO..... | 35 |
| XCI | EQUIDAD DE GENERO..... | 37 |
| XCII | JORNADAS SOCIALES..... | 37 |
| XCIII | APOYO POR DESASTRES NATURALES..... | 37 |
| XCIV | CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS..... | 37 |
| XCV | GRATIFICACIÓN ARTÍSTICA..... | 37 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



| | | |
|--------|---|----|
| XCVI | GRATIFICACION DEPORTIVA..... | 38 |
| XCVII | GRATIFICACIÓN POR ACTIVIDADES CÍVICAS | 38 |
| XCVIII | TRABAJO COMUNITARIO DE FAENAS | 38 |
| XCIX | CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO CITY SUTEXM..... | 38 |
| C | PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA..... | 39 |
| CI | PREVISIÓN SOCIAL | 39 |
| CII | DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE | 39 |
| CIII | AMBULANCIA | 39 |
| CIV | RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD..... | 40 |
| CV | SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO..... | 40 |
| | RESPECTO A DERECHOS Y PRESTACIONES CONVENIDAS..... | 40 |
| | TRANSITORIOS..... | 41 |
| | FIRMAS..... | 42 |
| | TESTIGOS DE HONOR..... | 44 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



**CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES,
COLATERALES Y DE LEY
MUNICIPIO
2015**

CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARICELA NÚÑEZ MOLINA, SÍNDICO MUNICIPAL; JOSÉ PAZ SÁNCHEZ GARCÍA; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; EFRÉN ORDÓÑEZ MENDOZA, TESORERO MUNICIPAL; RAFAEL MARTÍN GAMA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; SALVADOR LINARES ROMERO, SUBSECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; ERNESTO NUÑO CASTAÑEDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN; JESÚS CAYETANO MONTOYA, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DE HUIXQUILUCAN; JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; Y MIRIAM GUADALUPE SANTIAGO VILLANUEVA, SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DEL SINDICATO:

1.- QUE EL SINDICATO SE HA ACREDITADO PLENAMENTE COMO TITULAR DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, YA QUE CUENTA CON LA AFILIACIÓN ÚNICA DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

2.- QUE SE HA PRESENTADO AL MUNICIPIO SU SOLICITUD POR MEDIO DE UN PLIEGO PETITORIO CONSISTENTE EN MEJORAS ECONÓMICAS Y PAQUETE DE PRESTACIONES PARA SUS AGREMIADOS, APLICABLES PARA EL AÑO 2015 Y QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO PLÁTICAS CON EL MISMO, SE HA LLEGADO A UN ACUERDO SATISFACTORIO ENTRE AMBAS PARTES.

DEL MUNICIPIO

1.- QUE EL MUNICIPIO, RECONOCE AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES, AFILIADOS AL MISMO.

2.- QUE EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO SE COMPROMETEN A RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

3.- QUE EL MUNICIPIO, PRESENTARÁ AL SINDICATO PARA SU DIFUSIÓN Y APLICACIÓN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE EN SU CONTENIDO INDIQUE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

4.- QUE EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE DESCONTAR QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL 1% DE CUOTA SINDICAL Y 1% DE CUOTA PARA FONDO DE MUTUALIDAD, QUE SERÁ EL 2% SOBRE EL SALARIO DEVENGADO; ASÍ COMO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE RESISTENCIA QUE HABRÁ DE SER SOLICITADO POR EL SINDICATO MEDIANTE OFICIO.

**CAPÍTULO I
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

I.- REVISIÓN SALARIAL

EL MUNICIPIO, ACUERDA, SEGUIR OTORGANDO LOS INCREMENTOS A LOS SALARIOS Y PORCENTAJES QUE SE AUTORIZEN ADICIONALMENTE A ESTE, DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FEDERACIÓN, PREVIO ACUERDO DEL SINDICATO CON EL MUNICIPIO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



II.- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, OFICIALES Y FESTIVOS

EL MUNICIPIO, ACUERDA SEGUIR RESPETANDO EL CALENDARIO OFICIAL VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO Y LOS DÍAS LOGRADOS EN LOS AÑOS DE TRABAJO Y LUCHA SINDICAL.

A).- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO GOZARÁN DE DOS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL QUE SERÁN PREFERENTEMENTE SÁBADO Y DOMINGO DE CADA SEMANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

B).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DÍAS DE DESCANSO, COMO OBLIGATORIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, SIENDO ESTOS:

01 DE ENERO
AÑO NUEVO

05 DE FEBRERO
ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

02 DE MARZO
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

21 DE MARZO
ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA.

SEMANA SANTA
JUEVES Y VIERNES SANTO.

DEL 29 DE MARZO AL 10 DE ABRIL
PRIMER PERIODO VACACIONAL.

01 DE MAYO
DÍA DEL TRABAJO.

05 DE MAYO
ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA.

10 DE MAYO
DESCANSO ÚNICAMENTE PARA MADRES SINDICALIZADAS.

01 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL EJECUTIVO FEDERAL.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



05 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

16 DE SEPTIEMBRE
INDEPENDENCIA DE MÉXICO.

12 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

21 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

27 DE OCTUBRE
DÍA DEL EMPLEADO SINDICALIZADO.

01 Y 02 DE NOVIEMBRE
SANTOS DIFUNTOS.

20 DE NOVIEMBRE
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

12 DE DICIEMBRE
DÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

25 DE DICIEMBRE
NAVIDAD.

C).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR UN DÍA DE DESCANSO, CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO LO SOLICITE COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA PRIMERO DE MAYO Y UN DÍA DE DESCANSO COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE, NO INTERRUMPIENDO EL PAGO POR PUNTUALIDAD EN ESTOS CASOS, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJADORES NO DISFRUTEN DE LOS DÍAS AQUÍ SEÑALADOS, LES SERÁN PAGADOS COMO DÍAS ECONÓMICOS.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



III.- UNIFORME 1º DE MAYO

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL DÍA 01 DE MAYO, CONSISTENTE PARA LOS CABALLEROS EN: SACO, CORBATA, PANTALÓN DE VESTIR, CAMISA DE MANGA LARGA Y ZAPATOS DE VESTIR; Y PARA LAS DAMAS EN: SACO, FALDA, BLUSA DE MANGA LARGA Y ZAPATILLAS; ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

IV.- UNIFORME 20 DE NOVIEMBRE

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE CONSISTENTE EN: PANTALÓN, SUDADERA, PLAYERA, UN PAR DE CALCETAS, GORRA Y TENIS; ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

V.- LICENCIAS DE MANEJO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER Y/O CUBRIR EL PAGO TOTAL POR EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR 4 AÑOS, A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; PARA ESTO EL MUNICIPIO OTORGARÁ DE MANERA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE ÉSTAS.

VI.- PERMISOS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, INCLUYENDO PRESTACIONES, A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEMY DE ESTE MUNICIPIO, DESDE EL MOMENTO DE ASUMIR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, ASIMISMO, LA DE LOS COMISIONADOS (DE ACCIÓN POLÍTICA; EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y VIVIENDA); NO ASÍ PARA QUIEN ASUMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE ELECCIÓN POPULAR, A QUIEN SOLO SE LE OTORGARA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, HASTA QUE



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CONCLUYA SU PERIODO CONSTITUCIONAL, O EN SU DEFECTO, SI SOLICITARA LICENCIA DEFINITIVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN ESE MOMENTO SE REINTEGRARÁ A SU STATUS LABORAL SINDICAL, PARA VOLVER A REINCORPORARSE CON SUS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES QUE TENÍA AL MOMENTO DE ASUMIR SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CON LA MEJORA SALARIAL QUE HAYA OPERADO POR LA VÍA LEGAL O CONTRACTUAL.

VII.- ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.

EL MUNICIPIO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN FACILITAR A TRAVÉS DE UN ABOGADO DEL PROPIO MUNICIPIO, ASISTENCIA LEGAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DERIVADO DE SU LEGAL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO APOYARLOS EN TODO LO NECESARIO, INCLUSO DEPOSITANDO FIANZAS PARA SU DEFENSA.

VIII.- COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A RESPETAR EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN, EL NÚMERO DE VOCALÍAS, INTEGRANTES DEL SECRETARIADO Y SUBCOMISIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA; ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PARA LOS RECORRIDOS Y VISITAS, ADEMÁS DE LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES QUE SE PROGRAMEN. ASIMISMO, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PRESUPUESTAR EN ESTE AÑO 2015, EN ALGUNO DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES QUE MARCA LA LEY, UN MONTO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA ATENDER LOS SIGUIENTES RUBROS EMERGENTES: SEÑALIZACIONES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES, POR ÚLTIMO REALIZAR LAS REPARACIONES MENORES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, HASTA DONDE ALCANCE ESTE PRESUPUESTO; PARA EL EJERCICIO 2015 DE ESTE MONTO EL MUNICIPIO OTORGARÁ \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES A LA SECCIÓN SINDICAL, PARA REALIZAR LO PROPIO EN LAS INSTALACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.



IX.- COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO CON EL SINDICATO EN REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

X.- ACTAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE SEAN FIRMADAS POR DOS TESTIGOS Y UN REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN SINDICAL Y EL DELEGADO SINDICAL DEPARTAMENTAL, A QUIEN SE LE PROPORCIONARÁ UNA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE DICHA ACTA.

XI.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ AL SINDICATO; LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LABORAL DE ACUERDO AL TRABAJO DE CADA ÁREA, CONFORME A UN PROGRAMA ANUAL, PREVIA DETECCIÓN DE NECESIDADES, EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO APORTARÁ LA MITAD DE SU TIEMPO PARA DICHO CURSO Y EL TIEMPO RESTANTE SERÁ DENTRO DE LOS HORARIOS LABORALES, EN LOS CASOS DE CURSOS DE DESARROLLO PERSONAL, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL HORARIO LIBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, SALVO ACUERDO EXPRESO PREVIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XII.- PERMISOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO TRES DÍAS CON GOCE DE SUELDO AL TRABAJADOR QUE SU ESPOSA, HIJOS, PADRES O HERMANOS, SE ENCUENTREN EN LOS CASOS SEÑALADOS, ASÍ COMO OTORGAR SI ES NECESARIO OTROS TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO POR EL MISMO CONCEPTO, NO AFECTANDO SU PUNTUALIDAD.



HUIXQUILUCAN
2011 - 2015

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XIII.- PERMISO POR MATRIMONIO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ CINCO DÍAS HÁBILES DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN NUPCIAS.

XIV.- PERMISO POR ACTOS SINDICALES.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR CINCO PERMISOS ANUALES, DE UN DÍA CADA UNO, A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA QUE ASISTAN A LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL O SECCIONAL; DICHS PERMISOS SE OTORGARÁN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES SINDICALES, QUIENES PODRÁN ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICEN LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONAL Y ESTATAL.

XV.- CAJA DE AHORRO

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS DESCUENTOS EN NÓMINA PREVIAMENTE ACORDADOS Y AUTORIZADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR EL CONCEPTO DE APORTACIONES Y PRÉSTAMOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO, ASÍ COMO LAS RETENCIONES QUE SEAN ACORDADAS PREVIAMENTE CON EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL PAGO DE LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS AL COMITÉ SECCIONAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL DESCUENTO.

XVI.- EQUIPOS DEPORTIVOS.

EL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS, QUE FORMEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE CONSISTIRÁN EN: PANTS, SUDADERA, PLAYERA, SHORTS, CALCETAS Y ZAPATOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE DEPORTE QUE SE PRACTIQUE. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XVII.- SINDICALIZACIÓN.

EL MUNICIPIO, ACUERDA, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, OTORGARÁ PARA EL PRESENTE AÑO, LA CANTIDAD DE 5 (CINCO) PLAZAS, LAS CUALES SERÁN CUBIERTAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROPUESTOS POR LA SECCIÓN SINDICAL Y APROBADA POR AMBAS PARTES.

XVIII.- INFONACOT.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE INFONACOT, ASÍ COMO HACER LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y LA RETENCIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SERÁ ENTREGADA A INFONACOT.

XIX.- SALUD, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA TRES MESES PARA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE SALARIOS DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD CONSISTENTE EN: MÉDICO GENERAL, ENFERMERA, PREPARADOR FÍSICO, NUTRIÓLOGO Y PSICÓLOGO, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DE ALTO RIESGO PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2015, PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XX.- CATEGORÍA PILOTO

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CATEGORÍA Y SALARIO MÁS ALTO CONFORME AL TABULADOR SINDICAL, QUE RIGE EN EL MUNICIPIO AL TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE CUMPLA CON LOS AÑOS DE SERVICIO PARA SU JUBILACIÓN O PARA LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y DE ESTA MANERA ISSEMYM LO PENSIONE CON EL SUELDO DE DICHA CATEGORÍA, HACIENDO LAS PROMOCIONES DE CATEGORÍA Y PUESTO NECESARIAS DE FORMA PAULATINA HASTA ALCANZAR LA CATEGORÍA SEÑALADA, UNA VEZ QUE INICIEN LAS GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN. (ASIMISMO, SE ACUERDA POR AMBAS PARTES ELABORAR UNA TABLA PARA LOS INCREMENTOS SALARIALES).



XXI.- HOMOLOGACIÓN Y RETABULACIÓN SALARIAL.

EL MUNICIPIO, ACUERDA EN HOMOLOGAR, RETABULAR Y/O RECATEGORIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE NO HAYAN SIDO ATENDIDOS ANTERIORMENTE, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE EN UNA MISMA CATEGORÍA, EXISTAN SALARIOS DISTINTOS. PARTICULARMENTE A LOS COMPAÑEROS QUE POR SUS ACTIVIDADES JUSTIFIQUEN UN ASCENSO DE CATEGORÍA Y SUELDO; POR LO QUE PARA EL EJERCICIO 2015, EL MUNICIPIO SOLO AUTORIZARÁ \$1'739,570.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

XXII.- APOYO CON GUARDERÍA.

EL MUNICIPIO, CONVIENE CON EL SINDICATO EN GESTIONAR ANTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (EN LO SUCESIVO "D.I.F. DE HUIXQUILUCAN"), QUE ACEPTE EN SUS GUARDERÍAS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, MEDIANTE EL PAGO DE LA CUOTA MÍNIMA, QUE EL PROPIO ORGANISMO DEL D.I.F. COBRE, CUOTA QUE SERÁ CUBIERTA POR CADA TRABAJADOR.

XXIII.- PAGO POR ADEUDOS AL ISSEMYM.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A CUBRIR AL ISSEMYM EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LOS ADEUDOS QUE POR CONCEPTO DE CUOTAS O APORTACIONES, HAYA OMITIDO DESCONTAR, RETENER Y PAGAR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

XXIV.- NÓMINA ADICIONAL.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR UNA NÓMINA ADICIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE PREJUBILACIÓN, JUBILACIÓN O PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD AVANZADA, POR INHABILITACIÓN DE SALUD (DICTAMINADA POR EL ISSEMYM), O POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DICTAMINADA POR EL MÉDICO O INSTITUCIÓN QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DESIGNE). SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO TENGA MÁS DE DOCE AÑOS DE SERVICIO.



XXV.- PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN AUTORIZAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE REQUIERAN DE PERMISO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN GOCE DE SUELDO, POR SEIS MESES Ó UN AÑO, PUDIENDO SOLICITAR TRES PRORROGAS MÁS POR OTROS SEIS MESES Ó EN SU DEFECTO UN AÑO POR CADA UNA, LA CUAL DEBERÁ DE SER TRAMITADA A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL Y SI EL SINDICATO LO CONSIDERA PRUDENTE, PODRÁ CUBRIR LA PLAZA TEMPORALMENTE, POR EL SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO POR LA SECCIÓN SINDICAL.

XXVI.- TABULADOR SINDICAL.

EL MUNICIPIO, ACUERDA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL SINDICATO SE IMPLEMENTE EL TABULADOR SALARIAL SINDICAL PARA ESTE AÑO, CON LA FIRME INTENCIÓN DE DEFINIR UNA SOLA NORMATIVIDAD EN EL MANEJO DE LOS ASCENSOS SALARIALES. (ANEXO TABULADOR CON CATEGORÍAS Y SUELDOS).

XXVII.- ASISTENCIA PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

EL MUNICIPIO, ACUERDA OTORGAR EL PREMIO DE PUNTUALIDAD FIJO A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

**CAPITULO II
CLAUSULAS ECONÓMICAS**

XXVIII.- AUMENTO SALARIAL.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN AUMENTO SALARIAL A SUS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL 6.6% DIRECTO AL SALARIO BASE GENERAL INTEGRADO, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL 2015, DEL MISMO MODO SE COMPROMETE A SUBSIDIAR EL CIENTO POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DESCUENTO QUE SE PUDIERA GENERAR POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTOS QUE SE HAYAN ACUMULADO TANTO DEL INCREMENTO COMO DE LOS SALARIOS. LO ANTERIOR SI EL CONVENIO ES FIRMADO DESPUÉS DEL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XXIX.- AGUINALDO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR 91 (NOVENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CONCEPTO DE AGUINALDO, LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA EL AÑO 2015, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, PAGADEROS ANTES DEL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

XXX.- PRIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE MANERA QUINCENAL, POR CONCEPTO DE PRIMA DE PERMANENCIA DE SERVICIO Y/O QUINQUENIOS, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| NUMERO | QUINQUENIO | AÑOS TRABAJADOS | \$ MONTO |
|--------|------------|-----------------|----------|
| 1º | QUINQUENIO | 05-10 | 51.00 |
| 2º | QUINQUENIO | 11-15 | 102.00 |
| 3º | QUINQUENIO | 16-20 | 153.00 |
| 4º | QUINQUENIO | 21-25 | 190.00 |
| 5º | QUINQUENIO | 26-30 | 255.00 |
| 6º | QUINQUENIO | 31 Ó MAS | 382.00 |

XXXI.- VACACIONES

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DOS PERIODOS VACACIONALES AL AÑO, CON GOCE MÍNIMO, DE DIEZ DÍAS HÁBILES POR PERÍODO, NO COMPUTÁNDOSE PARA EL DISFRUTE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y SEMANAL, ASIMISMO SE INCREMENTARÁN LOS DÍAS DE VACACIONES, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



| AÑOS LABORADOS | DÍAS A DISFRUTAR POR PERIODO |
|----------------|------------------------------|
| 01 A 04 | 10 DÍAS HÁBILES |
| 05 | 11 DÍAS HÁBILES |
| 06 | 12 DIAS HABILES |
| 07 | 13 DIAS HABILES |
| 08 | 14 DIAS HABILES |
| 09 | 15 DIAS HABILES |
| 10 | 16 DIAS HABILES |
| 11 | 17 DIAS HABILES |
| 12 | 18 DIAS HABILES |
| 13 | 19 DIAS HABILES |
| 14 | 20 DIAS HABILES |
| 15 | 21 DIAS HABILES |
| 16 | 22 DIAS HABILES |
| 17 | 23 DIAS HABILES |
| 18 | 24 DIAS HABILES |
| 19 | 25 DIAS HABILES |
| 20 | 26 DIAS HABILES |
| 21 | 27 DIAS HABILES |
| 22 | 28 DIAS HABILES |
| 23 | 29 DIAS HABILES |
| 24 | 30 DIAS HABILES |
| 25 | 31 DIAS HABILES |
| 26 | 32 DIAS HABILES |
| 27 | 33 DIAS HABILES |
| 28 | 34 DIAS HABILES |
| 29 | 35 DIAS HABILES |
| 30 | 36 DIAS HABILES |

XXXII. PRIMA VACACIONAL.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS 51 (CINCUENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, LIBRES DE TODO GRAVAMEN, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL DIVIDIDO EN DOS PARTES QUE CORRESPONDERÁN AL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XXXIII.- VIÁTICOS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN HACER EL PAGO DE VIÁTICOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DE CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCOMENDADA POR LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO DEL LUGAR DE TRABAJO HABITUAL A OTRO DESIGNADO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA; ASÍ COMO EL PAGO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DIARIOS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS. ESTO CON LA ANUENCIA POR ESCRITO DEL TRABAJADOR Y DEL SECRETARIO GENERAL. (SI EL TRABAJADOR SOLICITA SU CAMBIO NO PROCEDERÁ ESTA CLÁUSULA).

XXXIV.- AYUDA PARA DEUDOS.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, A QUIENES JURÍDICAMENTE ACREDITEN TENER DERECHO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL FÉRETRO, ASIMISMO, SE HARÁ EL PAGO A LOS DEUDOS DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A SESENTA DÍAS DE SALARIO BASE Y TRAMITARÁ EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA, A FIN DE QUE SEA ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS PADRES, ESPOSA, HIJOS Y HERMANOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO. (CON EXCEPCIÓN DEL PAGO DE SALARIO Y DEL SEGURO DE VIDA).

XXXV.- PRÓTESIS.

EL MUNICIPIO, ACUERDA OTORGAR COMO PAGO ÚNICO, MÁXIMO POR ÉSTA PRESTACIÓN, LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

PRÓTESIS Ó SILLA DE RUEDAS

\$5,000.00
LENTES
\$2,500.00
MULETAS
\$4,000.00



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



ASÍ COMO EN ALGUNA OTRA PRÓTESIS QUE EL TRABAJADOR REQUIERA PARA EL MEJOR Y EFICIENTE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y PARA ATENDER SU SITUACIÓN EN LO REFERENTE A LA SALUD. EL MUNICIPIO CUMPLIRÁ CON ESTA PRESTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN RIESGO DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL.

XXXVI.- ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO (27 DE OCTUBRE) A CADA UNO DE LOS MISMOS, LA CANTIDAD DE \$2,887.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.

XXXVII.- BECAS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO, EN SEGUIR OTORGANDO ÉSTA, A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE FORMA MENSUAL, EN SUS DIFERENTES NIVELES, QUE VAN DESDE LA PREPRIMARIA HASTA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXTENSIVO A LOS PROPIOS TRABAJADORES QUE CURSEN CARRERA COMERCIAL, TÉCNICA O PROFESIONAL, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

| PROMEDIO DE CALIFICACIÓN | ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL |
|---|----------------------------|
| PREPRIMARIA | \$440.00 |
| DE 8.0 A 8.9 (PRIMARIA) | \$825.00 |
| DE 9.0 A 10 (PRIMARIA) | \$990.00 |
| DE 8.0 A 10 (SECUNDARIA, PREPARATORIA) | \$1,430.00 |
| DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA PARA ADULTOS) | \$495.00 |



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN, IDIOMAS Y MANUALIDADES) \$605.00

DE 8.0 A 10 (CARRERAS COMERCIALES Y TÉCNICAS) \$715.00

DE 7.5 A 10 (PROFESIONAL) \$2,750.00

BECAS PARA NIÑOS ESPECIALES: ASIMISMO SE OTORGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL-SALUD CON CAPACIDADES ESPECIALES, DISCAPACITADOS Ó MINUSVÁLIDOS \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES (QUE ACREDITEN ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELA DE GOBIERNO Ó EN SU DEFECTO EN ESCUELA PARTICULAR CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SEP).

LA BECA CORRESPONDIENTE A UN CICLO SE PAGARÁ UNA VEZ PRESENTADO EL CERTIFICADO O BOLETA ESCOLAR QUE INDIQUE EL PROMEDIO OBTENIDO Y CURSADO. ES DECIR, NO SE PAGARÁ POR ADELANTADO; ADEMÁS DE QUE NO SE PAGARÁ BECA CUANDO HAYAN PERDIDO EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR Y DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE, EXCEPTO LA CARRERA PROFESIONAL Y PARA EL CASO DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATO, TÉCNICAS, IDIOMAS, COMERCIALES Y CURSOS DEBERÁN TENER COMO COMPROBANTE MÍNIMO EL CICLO ANTERIOR.

XXXVIII.- DESPENSA MENSUAL.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA DESPENSA EN ESPECIE, LA CUAL SERÁ ENTREGADA MENSUALMENTE AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEMY PARA SU DISTRIBUCIÓN, MISMA QUE CONSTA DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

- 6 KILOS DE AZÚCAR REFINADA, CAMPO FLORIDO
- 3 KILOS DE FRÍJOL, NEGRO, FLOR DE MAYO, Y CANARIO, ABETO
- 2 KILOS DE ARROZ, MORELOS
- 3 LITROS DE ACEITE NUTRIOLI
- 4 JABONES DE TOCADOR DE 150 GRAMOS CADA UNO, ESCUDO
- 2 BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO, ARIEL DE 600 GRAMOS CADA UNO
- 2 CAJAS DE GALLETAS UNA DE 710 Y OTRA DE 380 GRAMOS SURTIDO RICO, GAMESA.
- 5 PAQUETES DE SOPA DE 200 GRAMOS C/U, LA MODERNA.
- 3 GELATINAS PARA UN LITRO DE AGUA DE 200 GRAMOS, D'GARY

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



- 4 LATAS DE ATÚN DE 140 GRAMOS C/U, DOLORES
- 500 GRAMOS DE LENTEJA, ABETO
- 3 PAQUETES DE 4 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO, PÉTALO JUMBO
- 1 PAQUETE DE 500 SERVILLETAS, PÉTALO
- 2 JABONES DE LAVANDERÍA DE 400 GRAMOS C/U ZOTE
- 1 PASTA DENTAL DE 150 ML. COLGATE
- 1 FRASCO DE 200 GRAMOS DE CAFÉ SOLUBLE, NESCAFÉ
- 1 FRASCO DE CONSOMÉ DE POLLO DE 500 GRAMOS, KNOR SUIZA
- 1 CAJA DE 560 GRAMOS DE HOJUELAS DE MAÍZ, CORN FLAKES, KELLOGG'S
- 1 LATA DE CHOCOLATE DE 400 GRAMOS CHOCO MILK
- 500 GRAMOS DE DETERGENTE PARA TRASTOS AXIÓN
- 4 SOBRES PARA ATOLE DE SABOR DE 47 GMS C/U, MAIZENA
- 1 MAYONESA DE 690 GRAMOS M'CORMICK
- 1 FRASCO DE MERMELADA, DE 270 GRAMOS, HERDEZ
- 1 FRASCO DE CAJETA CORONADO DE 660 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE NESTLÉ LA LECHERA DE 397 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE CLAVEL DE 360 GRAMOS
- 1 QUESO MANCHEGO NOCHE BUENA DE 400 GRAMOS
- 1 LATA DE CHILES CHIPOTLES SAN MARCOS DE 500 GRAMOS
- 1 LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR PARTIDOS A LA MITAD Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
- MEDIO KILO DE HABA PELADA, ABETO
- 1 KILO DE LECHE ALPURA EN POLVO
- 1 HARINA PARA HOT CAKES PRONTO DE 500 GRAMOS
- 2 SUAVIZANTES SUAVITEL DE 1 LITRO
- 2 LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS FABULOSO DE 1 LITRO
- 1 PURÉ DE TOMATE LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
- 1 SABORIZANTE EN POLVO TANG DE 500 GRAMOS
- 1 CAJA DE ARROZ INFLADO CON SABOR CHOCOLATE CHOCO KRISPIS DE MELVIN DE KELLOGG'S, DE 490 GRAMOS
- 1 FLAN CON CAMELO PRONTO DE 172 GRAMOS
- 1 CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG'S 840 GRAMOS
- 1 PAQUETE DE HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS 250 GRAMOS
- 1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, YAVAROS DE 425 GRAMOS
- 1 SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES 350 GRAMOS
- 1 HARINA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA ALTA EN FIBRA DE 1 KG MASECA
- 1 LATA DE CHICHAROS CLEMENTE JACQUES 220 GRAMOS
- 1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA DE 380 GRAMOS



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



- 1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS
- 1 CEPILLO DE DIENTES, CONFORT GRIP, GRANDE ORAL-B
- 3 JABONES FUSION FRUTAL, ZEST DE 200 GRAMOS
- 1 BOLSA DE JABON LAVATRASTES, SALVO DE 500 GRAMOS
- 1 SHAMPOO HEAD SHOULDERS DE 400 ML.
- 1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
- 1 FRASCO DE CALDO DE POLLO Y TOMATE, KNORR DE 225 GRAMOS

- 1 FRASCO DE ADEREZO RANCH, CLEMENTE JAQUES DE 237 GRAMOS
- 1 BOTE AVENA QUAKER OATS DE 1.190 KG
- 1 LATA DE ENSALADA DE VERDURA, LA COSTEÑA DE 410 GRAMOS.
- 1 SHAMPOO CAPRICE NATURELS DE 800 ML (DIFERENTES AROMAS)
- 1 DETERGENTE PARA ROPA, ACE DE 1KG
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS JUMBO, CHARMIN PLUS RESIST
- 1 PAQUETE DE GALLETAS SALADAS, CRAKETS DE 1KG
- 2 FIBRAS ESPONJA P-94, SCOTCH BRITE

ASIMISMO, EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR DESPENSA DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL MUNICIPIO, MÁS EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL MUNICIPIO CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XXXIX.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ EL RECURSO PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA ROSCA DE REYES DE 3.5 KILOGRAMOS DE PESO NETO, DE CALIDAD, EN BOLSA Y CAJA DE CARTÓN; Y UN JUGUETE DE CALIDAD DE ACUERDO A LA MUESTRA PRESENTADA POR EL SINDICATO; A CADA UNO DE LOS HIJOS DE ÉSTOS Y QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS, CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XL.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO

EL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, CUBRA EL COSTO TOTAL DEL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL), PREVIO PRESUPUESTO ENTREGADO AL MUNICIPIO POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y PARA LA COMPRA DE UN REGALO DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XLI.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES (10 DE MAYO) Y A ENTREGAR EN FORMA ECONÓMICA LA CANTIDAD DE \$2,887.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE A LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS QUE SEAN MADRES; ASIMISMO SE OBSEQUIE UN REGALO DE ENTRADA A CADA UNA DE LAS MADRES SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ACUDAN AL FESTEJO Y LLEVAR A CABO UN SORTEO DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS ENTRE LAS MISMAS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XLII.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ÉSTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS SECRETARIAS SINDICALIZADAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y A OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN \$2,992.50 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signature]
XLIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

[Handwritten mark]
EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE SERVICIO, CONSECUTIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

[Handwritten mark]
ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

[Handwritten mark]
XLIV.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

[Handwritten mark]
EL MUNICIPIO, ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO. MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO; EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESTE RUBRO, DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ÉSTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LOS PRÓXIMOS 08 (OCHO) AÑOS.

[Handwritten mark]
XLV.- CANASTILLA DE MATERNIDAD.

[Handwritten mark]
EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUYAS ESPOSAS, DEN A LUZ, ASÍ COMO A LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CANASTILLA DE MATERNIDAD Y TRES DÍAS DE ASUETO A LOS TRABAJADORES. CONSIDERANDO QUE EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE, ESTÁ SE PAGARÁ POR CADA NACIMIENTO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

XLVI.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ OCHO DÍAS DE SUELDO BASE AL MES LIBRE DE TODO GRAVAMEN, COMO ESTÍMULO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE OBSERVEN UNA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DEBIDAMENTE AVALADA EN LOS REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE EL MUNICIPIO A INSTALAR LOS EQUIPOS SUFICIENTES Y NECESARIOS, PARA EL REGISTRO DE ÉSTA, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO Y A MANTENERLOS EN BUEN ESTADO, EL PRESENTE NO SE AFECTARÁ EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR DISFRUTE DE SUS PERIODOS DE VACACIONES O POR INCAPACIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA PUNTUALIDAD FIJA A COMPAÑEROS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN HORARIO ABIERTO Y CONTINUO.

XLVII.- SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FALLEZCA POR MUERTE NATURAL LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR MUERTE ACCIDENTAL \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE MUERTE COLECTIVA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

XLVIII.- ARCÓN NAVIDEÑO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ COMO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, UNA DESPENSA DE PRODUCTOS BÁSICOS A CADA UNO DE SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CONSISTENTES EN:

- UN PAVO AHUMADO Y UNA PIERNA DE CERDO AHUMADA, DE SEIS KILOGRAMOS C/U, MEZQUITAL DEL ORO
- UNA LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR, A MITADES Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
- UNA LATA DE PIÑA EN ALMÍBAR, HERDEZ DE 800 GRAMOS
- UNA LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 380 GRAMOS
- UNA LATA DE SARDINA GRANDE, DOLORES
- 4 LATAS DE ATÚN DE 140 GRAMOS C/U, DOLORES
- 400 GRAMOS DE QUESO MANCHEGO, NOCHE BUENA
- UN KILO DE ATE, LA GOSTEÑA



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



UNA LATA DE CHILES LARGOS MEDIANA, LA COSTEÑA
DOS FRASCOS DE MERMELADA DE 270 GRAMOS C/U, LA COSTEÑA
UN FRASCO DE MAYONESA DE 690 GRAMOS, M'CORMICK
UNA BOLSA DE UN KILO DE DULCES, LA POSSE
CUATRO LITROS DE SIDRA, POMA ROSA
UN LITRO DE CAJETA EN FRASCO, CORONADO
UNA LATA GRANDE DE LECHE CONDENSADA, NESTLÉ
UNA BOTELLA DE LITRO DE ROMPOPE, CORONADO
DOS CAJAS DE GALLETAS DE 500 GRAMOS, SURTIDO RICO, GAMESA
UN KILO DE CAMARÓN SECO GRANDE (DE CALIDAD)
UN KILO DE GALLETAS GAMESA (SALADITAS)
TRES PAQUETES DE PASTA DE SAPAGUETTI, LA MODERNA
DOS KILOS DE CREMA, ALPURA
UN KILO DE NUEZ DE CASTILLA PELADA
½ KILO DE JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO EMBOLSADO, SAN RAFAEL
HARINA PARA HOT CAKES, PRONTO DE 500 GRAMOS
PURÉ DE TOMATE, LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
SABORIZANTE EN POLVO, TANG, DE 500 GRAMOS
CHÍCHAROS, CLEMENTE JACQUES DE 220 GRAMOS
ARROZ INFLADO CON SABOR A CHOCOLATE, CHOCO KRISPIS DE MELVIN
DE KELLOGG'S, DE 375 GRAMOS
FLAN CON CAMELO, PRONTO DE 172 GRAMOS
MOLE DOÑA MARÍA DE 500 GRAMOS
MARGARINA PASTEURIZADA, PRIMAVERA DE 500 GRAMOS
HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS DE 250 GRAMOS
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES DE 350 GRAMOS
MASA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA, ALTA EN FIBRA MINSA DE 1 KILO
SERVILLETAS PÉTALO UN PAQUETE DE 500 PIEZAS
1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA
DE 380 GRAMOS
1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS
1 KILO DE BACALAO NORUEGO
1 LATA DE ELOTE DORADO ENTERO, LA COSTEÑA DE 410 GRAMOS
1 CAJA CON 12 ROLLOS DE GALLETAS RITZ CLÁSICAS, NABISCO
1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
1 KIT BOTANERO SABRI-15, SABRITAS (15 BOLSAS SURTIDAS)
1 FRASCO DE ACEITUNAS SIN HUESO EN SALMUERA, LA COSTEÑA DE 408
GRAMOS.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ASIMISMO, EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR ARCÓN NAVIDEÑO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL MUNICIPIO, MÁS EL INCREMENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE ÉSTA, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL MUNICIPIO CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XLIX.- DÍAS ECONÓMICOS.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR 7 (SIETE) DÍAS ECONÓMICOS EN EL AÑO, CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE LO SOLICITEN, EN CASO DE NO DISFRUTAR EN SU OPORTUNIDAD, LE SERÁN PAGADOS EN FORMA ECONÓMICA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

L.- APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES.

EL MUNICIPIO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR DE MANERA MENSUAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES, EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DEL ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE PERTENECE EL MUNICIPIO.

LI.- APOYO PARA TITULACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIONAL).

EL MUNICIPIO, ACUERDA EN CUBRIR LOS GASTOS DE TITULACIÓN (A CUALQUIER NIVEL) DE LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS SINDICALIZADOS, (CONSISTENTE EN 25 EJEMPLARES DE SU TESIS CORRESPONDIENTE), ESTA APLICARÁ PARA LICENCIATURA Y POSGRADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTUVIEREN VIGENTES.



LII.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR TITULACIÓN.

EL MUNICIPIO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A CUALQUIER TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER CONCLUIDO ESTUDIOS DE ALGUNA CARRERA TÉCNICA, DIPLOMADO O LICENCIATURA, QUE ESTUVIERAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UNA GRATIFICACIÓN DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL TRABAJADOR EN CUESTIÓN, PRESENTE EL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

LIII.- APOYO A LA VIVIENDA.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA, A LA QUE PERTENECE EL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE APOYO A LA VIVIENDA, DE MANERA MENSUAL.

LIV.- BONO POR PRODUCTIVIDAD.

EL MUNICIPIO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN BONO DE PRODUCTIVIDAD POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). DICHO BONO SE PAGARÁ EN FORMA SEMESTRAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO, COMO RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO.

LV.- APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR UNA DESPENSA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN PENSIONADOS Y/O JUBILADOS, DE LA MISMA CANTIDAD Y CALIDAD QUE LA DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, COMO AYUDA Y RECONOCIMIENTO A SUS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO (ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ SOLO EN VIDA DEL TRABAJADOR Y QUE NO PERCIBA OTROS INGRESOS).



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LVI.- APOYO A LA MUJER.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$2,835.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA TRIMESTRAL PARA LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL STATUS SOCIAL DE: MADRES SOLTERAS, VIUDAS Y/O DIVORCIADAS. LIBRES DE TODO GRAVAMEN. POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE, SUS HIJOS SEAN MENORES DE EDAD O ACREDITEN QUE ESTÁN CURSANDO SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

NOTA: PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTA CLÁUSULA; EN EL SUPUESTO DE LAS COMPAÑERAS MADRES SOLTERAS, LOS HIJOS DEBERÁN TENER LOS APELLIDOS DE LA MAMA, LAS VIUDAS, DEBERÁN DE PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN Y LAS DIVORCIADAS, DEBERÁN DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL JUEZ DE LA CAUSA, Y DEMOSTRAR QUE NO RECIBEN PENSIÓN ALGUNA.

LVII.- GRATIFICACIÓN DÍA DEL PADRE.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA TODOS LOS PADRES TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ESPOSOS DE LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE; Y A ENTREGAR DE FORMA ECONÓMICA \$3,097.50 (TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL DE PADRES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LVIII.- GRATIFICACIÓN PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR \$3,255.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA GASTOS DE REHABILITACIÓN, PARA CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES. EN EL MES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LIX.- GRATIFICACIÓN PARA ADULTOS MAYORES.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$2,992.50 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS MAYORES DE 60 AÑOS, POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE ABRIL.

LX.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,155.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

LXI.- GRATIFICACIÓN POR CONTINGENCIA SALARIAL.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,155.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE CONTINGENCIA SALARIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE MARZO.

LXII.- AYUDA ECONÓMICA PARA DEUDOS.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS DEUDOS DEL COMPAÑERO SINDICALIZADO QUE FALLEZCA, EL PAGO DE SU SALARIO ÍNTEGRO DEVENGADO QUINCENALMENTE, HASTA EN TANTO SEA ENTREGADO EL CHEQUE POR CONCEPTO DE FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN, SEGURO DE VIDA Y OTROS; COMO AYUDA PARA AMORTIZAR LOS GASTOS FAMILIARES Y DE MANUTENCIÓN; EN CASO DE QUE EL CHEQUE DE FINIQUITO TOTAL SEA CUBIERTO ANTES DE ESTAS FECHAS SE SUSPENDERÁ EN AUTOMÁTICO DICHO PAGO.

LXIII.- FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL SINDICATO, PARA SEGUIR APOYANDO A LAS TRADICIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE ASISTEN AÑO CON AÑO AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA; DICHO APOYO CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DE AUTOBUSES Y BALNEARIOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



LXIV.- FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SEGUIR APOYANDO A LAS COSTUMBRES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE FESTEJAN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, EN SUS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXV.- EQUIPO DE JARCKERÍA.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$472.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN EQUIPO DE JARCKERÍA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE ABRIL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXVI.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$472.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE JULIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

**CAPITULO III
CLÁUSULAS DE APOYOS ECONÓMICOS
AL SINDICATO**

LXVII.- APOYO AL SECCIONAL.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

A).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ASÍ COMO OTORGAR A LA SECCIÓN SINDICAL LA CANTIDAD DE \$15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y ENSERES PARA LA OFICINA.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



B).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO 3,360 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA) LITROS DE GASOLINA MENSUAL PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECCIÓN SINDICAL O EN SU DEFECTO OTORGAR DE MANERA ECONÓMICA DICHA PRESTACIÓN.

C).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL SUBSIDIO ECONÓMICO A LA SECCIÓN SINDICAL CONSISTENTE EN \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

D).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO, COPIA DE LA NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, DONDE CONTENGAN POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, CATEGORÍA, RFC, CLAVE DEL ISSEMYM, CURP, PERIODO LABORADO, NÚMERO DE NÓMINA, DÍAS TRABAJADOS, FALTAS, CLAVES CON NOMBRE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, ADSCRIPCIÓN, ZONA DE TRABAJO; LO ANTERIOR DE FORMA IMPRESA Y EN FORMA MAGNÉTICA (CD), DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.

E).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A PAGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS INSTALACIONES SINDICALES, COMO SON: OFICINAS DE ATENCIÓN, OFICINA DE ENLACE, OFICINA DE ENTREGA DE PRESTACIONES Y ALMACÉN DEL SINDICATO; ADEMÁS DE \$24,675.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE TELEFONÍA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

F).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR EL IMPORTE DE \$144,375.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA SU PARQUE VEHICULAR, Y SU USO SERÁ PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

G).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10 000 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS) Y SE PROPORCIONEN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS, ALMACÉN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, PARA LA SECCIÓN SINDICAL.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



H).- EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y MAQUETA DE LAS OFICINAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS.

I).- EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A GESTIONAR, APROBAR, AUTORIZAR, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO POR TODOS LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y DEMÁS INMUEBLES DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SECCIÓN HUIXQUILUCAN.

J).- EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO QUE SE GENERE DEL PREDIAL Y OTROS DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

LXVIII.- INSTALACIÓN DE SANITARIOS Y REGADERAS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO, OTORGAR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A EL SINDICATO, PARA QUE ESTE, LLEVE A CABO LA OBRA DELA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS, REGADERAS Y ESPACIO PARA LOKERS EN BASE SAN JUAN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXIX.- ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ÉSTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL, SIENDO ESTE, EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE Y A OTORGAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE Y ESTARÁ LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y ADEMÁS OTORGAR AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL LA CANTIDAD DE \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LXX.- FOMENTO A LA RECREACIÓN.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), PARA CUBRIR EL COSTO, POR CONCEPTO DE RENTA DE UN CAMIÓN POR TRES DÍAS, Y/O PROPORCIONAR LOS CAMIONES PROPIEDAD DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE VIAJERO Y A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$288,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS DEMÁS GASTOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXXI.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SINDICAL.

EL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SINDICAL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXXII.- ESTÍMULO AL MÉRITO DEL COMITÉ SECCIONAL

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y COMISIONADOS, PUDIENDO SER PREFERENTEMENTE HASTA 15 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS); ASÍ COMO AL TÉRMINO DE SU ENCOMIENDA TENDRÁN UN MES DE DESCANSO Y SE REINTEGRARÁN A SUS LABORES CON PROMOCIÓN DE CATEGORÍA, NO ASÍ QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO GENERAL SECCIONAL, EL CUAL A PARTIR DE ESE MOMENTO SERÁ COMISIONADO DE MANERA PERMANENTE A LA SECCIÓN SINDICAL, HASTA SU JUBILACIÓN.

LXXIII.- APOYO PARA LA EDICIÓN DEL ÓRGANO DE DIFUSIÓN SINDICAL.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) BIMESTRALES, PARA EL PAGO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA O PERIÓDICO DE LA SECCIÓN SINDICAL, POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SINDICALES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.



**CAPITULO IV
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO AL SINDICATO**

LXXIV.- EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO, PARA QUE ÉSTE, ADQUIERA EL EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE LLUVIA, ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE CAMPO, TRES EQUIPOS DE TRABAJO, TRES VECES AL AÑO, NECESARIOS Y SUFICIENTES QUE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN, SEGÚN MUESTRA Y CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES DE SEGURIDAD Y CALIDAD; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

LXXV.- PLAZAS SINDICALES Y OCUPACIÓN DE VACANTES.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LAS 809 (OCHOCIENTAS NUEVE) PLAZAS SINDICALES QUE EXISTEN ACTUALMENTE, MÁS LA QUE SE AUTORICE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE LAS VACANTES EN DICHAS PLAZAS SEAN OCUPADAS POR AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA SECCIÓN SINDICAL, DEBIENDO CUMPLIR ÉSTE, CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL PUESTO CORRESPONDIENTE: A) PERCIBIR COMO MÁXIMO MENSUALMENTE 180 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA, B) QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO, EL MUNICIPIO DEBERÁ INFORMAR AL SINDICATO DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL QUE SE EFECTÚEN, LLÁMENSE ESTOS REUBICACIÓN, TRASLADO, CAMBIO, REAJUSTE, U OTRO.

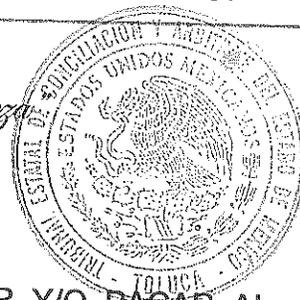
NOTA: LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, ORGANISMO DE AGUAS DE HUIXQUILUCAN E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE, SEGUIRÁN GOZANDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD EN EL MUNICIPIO, DESDE LA FECHA QUE FUERON CONTRATADOS RESPETANDO SU STATUS LABORAL, ANTIGÜEDAD, CATEGORÍA, SUELDO, ETC., EN EL SUPUESTO DE COMISIÓN Y/O PERMUTA.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LXXVI.- APOYO CON LOGÍSTICA.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR Y/O PAGAR AL SINDICATO EL APOYO Y/O COSTO TOTAL DE LOGÍSTICA (MAMPARA, PÓDIUM, PROSCENIO, MESAS, SILLAS, PAÑO, LEYENDA, SONIDO, LONA, VINILONAS, GALLARDETES, AUDITORIO, SALÓN Y/O TERRENO (RENTA), TEMPLETE, TÓMBOLA, INVITACIONES, ARREGLOS FLORALES, (ESCENOGRAFÍA) PARA TODOS LOS EVENTOS SINDICALES, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y/O POLÍTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, (EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO APOYO SE HARÁ DE FORMA DE COMODATO, EN EL CASO DE PRÉSTAMO POR PARTE DEL MUNICIPIO); ADICIONALMENTE EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES PARA CUBRIR OTROS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA SECCIÓN SINDICAL.

**CAPITULO V
CLAUSULAS NORMATIVAS**

LXXVII.- RESPETO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN SU SUELDO, CATEGORÍA Y PUESTO FUNCIONAL; ASÍ COMO, TRATARLOS DE FORMA DIGNA Y HUMANA, OBLIGÁNDOSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS A DIRIGIRSE A LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y/O SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS DEL MISMO MODO.

LXXVIII.- SALARIO MÍNIMO Y MÁXIMO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN FIJANDO COMO SALARIO MÍNIMO Y MENSUAL QUE HAN DE PERCIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE \$6,462.16 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) NETOS. ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL SALARIO MÁXIMO TOPE MENSUAL QUE PODRÁ PERCIBIR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO, SERÁ EL EQUIVALENTE A 350 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA. Y DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO Y 15 AÑOS DE SERVICIO LABORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS EXSECRETARIOS GENERALES, QUE PODRÁN PERCIBIR EL EQUIVALENTE DE 750 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.



LXXIX.- SEMANA LABORAL.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LA SEMANA LABORAL DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, SIENDO ESTOS PREFERENTEMENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CONCEPTO | HORARIO |
|----------------|---------------------|
| CAMPO | 07:00 A 14:00 HORAS |
| OPERATIVO | 08:00 A 15:00 HORAS |
| ADMINISTRATIVO | 09.00 A 16:00 HORAS |

LXXX.- PAGO DE SUELDO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y GUARDIAS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR Y CUMPLIR LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 64, 72, 73, 75 Y 81 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DEBIÉNDOSE CREAR LAS GUARDIAS DE SERVICIO PARA LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, FESTIVOS O SEMANALES, PREVIO ACUERDO CON LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTETEM; SIENDO NULAS LAS DECISIONES ARBITRARIAS Y CREÁNDOSE UN CALENDARIO QUE ALTERNE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHAS GUARDIAS, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64, LAS HORAS COMPUTABLES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CONTROL DE ASISTENCIA.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA Y/O FALLECIMIENTO CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO Y/O FALLEZCA CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LXXXII.- DÍAS DE PAGO ANTICIPADO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN: QUE CUANDO LOS DÍAS DE PAGO DE QUINCENA COINCIDA CON DÍAS DE DESCANSO, SÁBADO, DOMINGO Y OFICIALES; EL PAGO CORRESPONDIENTE SE ANTICIPARÁ AL DÍA HÁBIL, PREVIO AL DÍA DE DESCANSO Y QUE LOS TRABAJADORES DE CAMPO QUE LABORAN EN EL HORARIO VESPERTINO QUEDA ACORDADO QUE ESE DÍA SU HORARIO DE ENTRADA SERÁ DESPUÉS DE REALIZAR SU COBRO CORRESPONDIENTE.

LXXXIII.- PAGO DE PERCEPCIONES EN EFECTIVO.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CUALQUIER PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN EFECTIVO, EN SUS ZONAS DE TRABAJO Y DENTRO DE SU HORARIO LABORAL.

LXXXIV.- VACUNAS PARA TRABAJADORES.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., SE GESTIONE, COORDINE Y PROPORCIONE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PRINCIPALMENTE A LOS OPERATIVOS Y DE CAMPO, LAS VACUNAS DE TRIPLE VIRAL, NEUMOCOCO Y TOXOIDE TETÁNICO, CON EL COMPROMISO DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS.

LXXXV.- RECIBO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSEMYM.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS CUOTAS, RETENCIONES, APORTACIONES, PAGOS Y OTROS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL ISSEMYM, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL DESCUENTO RESPECTIVO, ASIMISMO ENTREGAR COPIA DEL OFICIO Y COPIA DE LOS RECIBOS DEL DINERO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR LAS CAJAS DE INGRESOS DEL INSTITUTO.

LXXXVI.- CONVENIO CON UNIVERSIDADES PRIVADAS.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA QUE SE FIRMIEN CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A FIN DE QUE OTORGUEN BECAS PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.



LXXXVII.- PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO A COMPAÑEROS CON DICTAMEN DEL ISSEMYM

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PAGANDO LAS QUINCENAS INTEGRAS Y SEGUIR PROPORCIONANDO TODAS LAS COLATERALES A LAS QUE TENGAN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE HAYAN SIDO FAVORECIDOS CON EL DICTAMEN POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN; HASTA EN TANTO EL MUNICIPIO ENTREGUE AL 100% EL FINIQUITO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.

LXXXVIII.- RECIBOS DE DINERO DEL SUTEMYM

EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO ACUERDAN QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DONDE EL PAGO SE HARÁ DIRECTO AL SINDICATO, LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, ARTÍCULOS BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE SE ADQUIERAN Y PAGUEN SERÁN CONFORME AL VALOR COMERCIAL DE ESE MOMENTO Y/O EN SU CASO SE TOMARA COMO REFERENCIA, EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y EL RECIBO DEL SINDICATO DEBERÁ CONTENER LA CEDULA FISCAL DE HACIENDA.

LXXXIX.- CONDONACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONDONAR EL 100% DEL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE COBRO DE TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALIZANDO DOCUMENTACIÓN ANTE OSFEM (ANTES GLOSA) E ISSEMYM, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTA SECCIÓN SINDICAL.

XC.- CREACIÓN DE FIDEICOMISO.

EL MUNICIPIO, HACE EL COMPROMISO CON EL SINDICATO, PARA QUE JUNTOS LLEVEN A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE UN BANCO Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, ENCARGADA DE ADMINISTRAR FIDEICOMISOS, CON LA FIRME INTENCIÓN DE CREAR UN FIDEICOMISO (PARA LIQUIDAR A LOS TRABAJADORES QUE LOGREN SU JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN), POR LA CANTIDAD DE \$ 17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). PARA CONTAR CON SOLVENCIA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO:



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signature]

XLIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DEL SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO, JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE SERVICIO, CONSECUTIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

XLIV.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

EL MUNICIPIO, ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO. MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO. EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESTE RUBRO DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ÉSTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LO PRÓXIMOS 08 (OCHO) AÑOS.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL MUNICIPIO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).

ACLARANDO QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DISPONER DE ESTE RECURSO PARA OTRO FIN QUE NO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETIVO QUE SE CREA, NO PUDIENDO EL MUNICIPIO NI EL SINDICATO DE MANERA PARTICULAR U/O PERSONAL, RETIRAR POR SI SOLOS, IMPORTE ALGUNO DE ESTE FIDEICOMISO, ASUMIENDO AMBOS EL COMPROMISO DE VIGILARLO, DE TAL MANERA QUE AYUDE A INCREMENTARLO CON LAS PROPIAS UTILIDADES E INTERESES QUE SE GENEREN, VALGA LA REDUNDANCIA, EL DINERO UNA VEZ INGRESADO AL FIDEICOMISO PERTENECERÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS SE DEBERÁ SUJETAR A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, ADEMÁS DE QUE PARA EL COMIENZO, INICIO, APERTURA Y/O INTEGRACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO SE FIRMARÁ, POR LOS RESPONSABLES Y/O REPRESENTANTES LEGALES QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LE OTORQUE LA LEYES, REGLAMENTOS Y/O ESTATUTOS DE ACUERDO A SU PROPIA NORMATIVIDAD, EL MISMO DÍA QUE SE FIRME ESTE CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES DEL AÑO 2015; TODA VEZ QUE ESTE FIDEICOMISO PASA A FORMAR PARTE DEL CONVENIO EN MENCIÓN.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XCI.- EQUIDAD DE GÉNERO.

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

XCII.- JORNADAS SOCIALES

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA MENSUAL, POR CONCEPTO DE JORNADAS SOCIALES.

XCIII.- APOYO POR DESASTRES NATURALES.

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, PARA ATENDER A COMPAÑEROS QUE SUFRAN INCLEMENCIAS Y CONTINGENCIAS DE DESASTRES NATURALES.

XCIV.- CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS

EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEMY - HUIXQUILUCAN.

XCV.- GRATIFICACIÓN ARTÍSTICA

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$262.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL "LAS ESTRELLAS DEL SUTEMY" Y A LOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CON UN MÁXIMO DE 15 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XCVI.- GRATIFICACIÓN DEPORTIVA

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DEL SUTEMY Y PARA TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE REALICEN Y PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS; CON UN MÁXIMO DE 25 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVII.- GRATIFICACIÓN POR ACTIVIDADES CÍVICAS

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), QUINCENALES COMO GRATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA ESCOLTA, MÁXIMO PODRÁN SER 10 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS. DEL MISMO MODO SE APLICARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA A QUIEN SE LES PROPORCIONARÁ ÉSTA A UN MÁXIMO DE 40 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVIII.- TRABAJO COMUNITARIO DE FAENAS

EL MUNICIPIO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR 5 (CINCO) DÍAS CON GOCE DE SUELDO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE ASISTAN A TRABAJO DE FAENA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN EL PROYECTO DE OBRA QUE ESTÁ REALIZANDO EL SINDICATO, EN EL TERRENO PARA BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DEL SUTEMY.

XCIX.- CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO CITY SUTEMY.

EL MUNICIPIO EN RAZÓN DEL COMPROMISO QUE FUE ASUMIDO POR EL MISMO, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SECCIÓN SINDICAL EL IMPORTE QUE HUBIERE RESULTADO DEL CÁLCULO DE MULTIPLICAR \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUINCENALES POR 595 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE SE ENCONTRABAN EN ACTIVO DURANTE DICHO EJERCICIO, DADA LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD QUINCENAL QUE LLEVO A CABO DICHO MUNICIPIO DE LOS CITADOS TRABAJADORES.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



ASIMISMO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO, EL MUNICIPIO OTORGARÁ A LA SECCIÓN SINDICAL LA CANTIDAD QUINCENAL DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), POR CADA SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO EN DICHO EJERCICIO.

C.- PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

CI.- PREVISIÓN SOCIAL

EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES PARA EL APOYO DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

CII.- DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE CONSISTENTE EN: LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA, BANDAS DE MÚSICA; ASÍ COMO MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CARROS ALEGÓRICOS, VESTIMENTA ALUSIVA AL EVENTO, GLOBOS BANDERINES, ETC.; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

CIII.- AMBULANCIA.

EL MUNICIPIO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EN COMODATO UNA AMBULANCIA, DE LAS QUE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTAS, HACIENDO EL COMPROMISO EL SINDICATO DE REPARARLA, CUIDARLA, CONSERVARLA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO; TODA VEZ QUE MUY CONSTANTEMENTE SE TIENEN QUE ESTAR PAGANDO ALTOS COSTOS POR FALTA DE UNA UNIDAD CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y FAMILIARES DIRECTOS E INDIRECTOS.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CIV.- RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A APLICAR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DANDO PRIORIDAD AL ARTÍCULO 138, QUE ESTABLECE QUE SE RECONOCERÁN COMO TITULARES DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE A UN SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES, EN ESTE CASO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO (SUTEMY).

CV.- SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PRESTACIONES COMO LAS OBLIGACIONES QUE CONSAGRA EL PRESENTE CONVENIO SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS (GENERALES DE BASE), EL SUTEMY Y EL MUNICIPIO. NO PODRÁN SER EXTENSIVAS EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

CVI.- RESPETO A DERECHOS Y PRESTACIONES CONVENIDAS.

EL MUNICIPIO, SOLO RECONOCE COMO PRESTACIONES HACIA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EL SUTEMY, LAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LAS LEYES, ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LO REFERENTE A LAS PRESTACIONES QUE CONSIGNA ESTE INSTRUMENTO TENDRÁN VIGENCIA HASTA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO, ASIMISMO SE ESTÁ DE ACUERDO QUE LA REVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEA LLEVADA A CABO EN LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS DE ENERO DEL AÑO 2016.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE TENDRÁ COMO NULO TODO AQUELLO QUE DISMINUYA, CONTRAVENGA O MENOSCABE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ESTE Y LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

SEGUNDO.- TODAS LAS CLÁUSULAS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADAS, ELIMINADAS O SUPRIMIDAS, QUEDAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY REVISADAS, CON EL NUMERAL QUE LES CORRESPONDA.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



AYUNTAMIENTO
CLAUSULA LXXIV

| DEPARTAMENTO | PRIMERA ENTREGA | SEGUNDA ENTREGA | TERCERA ENTREGA |
|------------------------------|---|---|---|
| ALUMBRADO PUBLICO | MORRAL PORTA HERRAMIENTA LONA 100% 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA PARA ELECTRICISTA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | CINTURON CON BOLSA PORTAHERRAMIENTAS CUERO 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA PARA ELECTRICISTA GORRA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | MORRAL PORTA HERRAMIENTA LONA 100% 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA PARA ELECTRICISTA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| BACHEO | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA BANDEROLA DE MALLA DE ALTA VISIBILIDAD CHALECO DE MALLA DE ALTA VISIBILIDAD ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA CHALECO DE MALLA DE ALTA VISIBILIDAD ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA BANDEROLA DE MALLA DE ALTA VISIBILIDAD |
| DESARROLLO SOCIAL | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS NEBLINA Y OTRAS PARTICULAS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS NEBLINA Y OTRAS PARTICULAS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS NEBLINA Y OTRAS PARTICULAS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| INTENDENCIA | CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO 2 PARES GUANTES DE HULE LATEX 100% NATURAL 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN BATA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE HULE LATEX 100% NATURAL 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN BATA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | CINTURON ELASTICO 2 PARES GUANTES DE HULE LATEX 100% NATURAL 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| EXCINEMAS-OPERATIVO | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| OBRAS PUBLICAS-OPERATIVO | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON CASCO TERMOPLASTICO (INFR) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS LENTES PANORAMICOS TRIODOLOR ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCLILLA CASCO TERMOSTATICO (INFR) |
| OBRAS PUBLICAS-CAMPO | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA MORRAL DE LONA PORTAHERRAMIENTAS CLAVERA ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN PANTALON, CAMISOLA Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| PARQUES Y JARDINES | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD OJERAS ARTIPLAS PETO DE CARNAZA | GORRA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN PANTALON, CAMISOLA Y CHAMARRA DE MEZCLILLA CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD OJERAS ARTIPLAS PETO DE CARNAZA |
| BARRIDO | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | GORRA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) | MORRAL PORTA HERRAMIENTAS DE LONA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN PANTALON, CAMISOLA Y CHAMARRA DE MEZCLILLA CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA |
| RESIDUOS SOLIDOS | GORRA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN CAMISOLA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE Y BOTAS) CAMPIANA DE ACERO INOXIDABLE (SOL O PARA OPERADORES EN FUNCION) | FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA CHALECO DE MAYA DE ALTA VISIBILIDAD 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN PANTALON, CAMISOLA Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| SRIA. AYUNTAMIENTO (ARCHIVO) | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN BATA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA GORRA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN BATA Y PANTALON DE GABARDINA KALTEX SATINADA 100% ALGODON | 2 PARES GUANTES DE PIEL FLOR ENTERA FAJA DE CUERO CON FORRO TIPO PESISTA 3 MASCARILLA CONTRA POLVOS Y VAPORES NO TOXICOS ZAPATO VAN WIEN PANTALON, CAMISOLA Y CHAMARRA DE MEZCLILLA |
| ADMINISTRATIVO GENERAL | HOMBRES TRAJE SASTRE CAMISA DE VESTIR CORBATA ZAPATOS MUJERES TRAJE SASTRE BLUSA ZAPATILLAS | HOMBRES TRAJE SASTRE CAMISA DE VESTIR CORBATA ZAPATOS MUJERES TRAJE SASTRE BLUSA ZAPATILLAS | HOMBRES TRAJE SASTRE CAMISA DE VESTIR CORBATA ZAPATOS MUJERES TRAJE SASTRE BLUSA ZAPATILLAS |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO
2015

| N/P | PUESTO | SUELDO QUINCENAL |
|-----|------------------------------|------------------|
| 1 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | \$ 6,012.00 |
| 2 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" | \$ 5,526.00 |
| 3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" | \$ 5,131.00 |
| 4 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C" | \$ 4,598.00 |
| 5 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO "D" | \$ 4,100.00 |
| 6 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO "E" | \$ 3,600.00 |
| 7 | ASISTENTE DE AREA | \$ 10,660.00 |
| 8 | ASISTENTE DE AREA "A" | \$ 10,127.00 |
| 9 | ASISTENTE DE AREA "B" | \$ 9,594.00 |
| 10 | ASISTENTE DE AREA "C" | \$ 9,061.00 |
| 11 | ASISTENTE DE AREA "D" | \$ 8,528.00 |
| 12 | ASISTENTE DE AREA "E" | \$ 7,995.00 |
| 13 | ASISTENTE DE AREA "F" | \$ 7,462.00 |
| 14 | ASISTENTE DE AREA "G" | \$ 6,929.00 |
| 15 | ASISTENTE DE AREA "H" | \$ 6,396.00 |
| 16 | ASISTENTE DE AREA "I" | \$ 5,863.00 |
| 17 | ASISTENTE DE AREA "J" | \$ 5,330.00 |
| 18 | ASISTENTE DE AREA "K" | \$ 4,797.00 |
| 19 | ASISTENTE DE AREA "L" | \$ 4,264.00 |
| 20 | ASISTENTE DE AREA "M" | \$ 3,731.00 |
| 21 | AUX. DE SERV. DE MTTO. | \$ 4,716.00 |
| 22 | AUX. DE SERV. DE MTTO. "A" | \$ 4,213.00 |
| 23 | AUX. DE SERV. DE MTTO. "B" | \$ 3,731.00 |
| 24 | AUX. DE SERV. DE MTTO. "C" | \$ 3,232.00 |
| 25 | AUX. MPAL. DE OFICINA | \$ 7,124.00 |
| 26 | AUX. MPAL. DE OFICINA "A" | \$ 6,591.00 |
| 27 | AUX. MPAL. DE OFICINA "B" | \$ 6,058.00 |
| 28 | AUX. MPAL. DE OFICINA "C" | \$ 5,525.00 |
| 29 | AUX. MPAL. DE OFICINA "D" | \$ 4,992.00 |
| 30 | AUX. MPAL. DE OFICINA "E" | \$ 4,459.00 |
| 31 | AUX. MPAL. DE OFICINA "F" | \$ 3,926.00 |
| 32 | AUX. MPAL. DE OFICINA "G" | \$ 3,500.00 |
| 33 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$ 6,561.00 |
| 34 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" | \$ 4,743.00 |
| 35 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" | \$ 4,512.00 |
| 36 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" | \$ 3,683.00 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



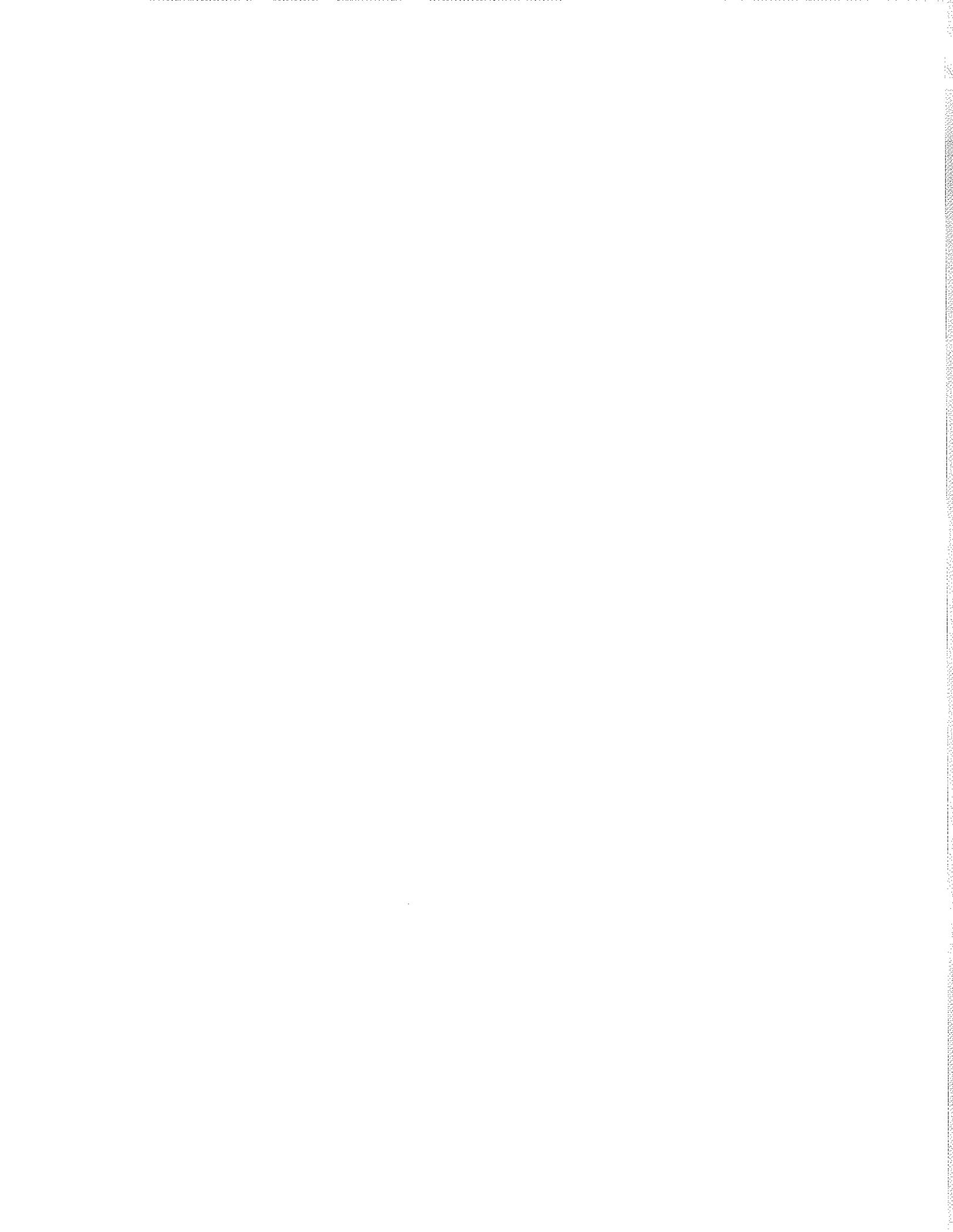
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO
2015

| N/P | PUESTO | SUELDO QUINCENAL |
|-----|------------------------------|------------------|
| 37 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" | \$ 3,232.00 |
| 38 | AUXILIAR MUNICIPAL | \$ 4,444.00 |
| 39 | AUXILIAR MUNICIPAL "A" | \$ 3,992.00 |
| 40 | AUXILIAR MUNICIPAL "B" | \$ 3,459.00 |
| 41 | AYUDANTE DE MANTENIMIENTO | \$ 3,232.00 |
| 42 | BIBLIOTECARIO | \$ 5,526.00 |
| 43 | BIBLIOTECARIO "A" | \$ 4,605.00 |
| 44 | BIBLIOTECARIO "B" | \$ 3,992.00 |
| 45 | BIBLIOTECARIO "C" | \$ 3,459.00 |
| 46 | CHOFER | \$ 5,526.00 |
| 47 | CHOFER "A" | \$ 4,790.00 |
| 48 | CHOFER "B" | \$ 4,605.00 |
| 49 | CHOFER "C" | \$ 3,995.00 |
| 50 | CHOFER "D" | \$ 3,267.00 |
| 51 | ELECTRICISTA | \$ 4,605.00 |
| 52 | ELECTRICISTA "A" | \$ 4,072.00 |
| 53 | ELECTRICISTA "B" | \$ 3,539.00 |
| 54 | JARDINERO | \$ 4,605.00 |
| 55 | JARDINERO "A" | \$ 4,072.00 |
| 56 | JARDINERO "B" | \$ 3,539.00 |
| 57 | JARDINERO "C" | \$ 3,000.00 |
| 58 | JEFE DE ZONA "C" | \$ 9,991.00 |
| 59 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL | \$ 5,847.00 |
| 60 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL "A" | \$ 5,330.00 |
| 61 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL "B" | \$ 4,797.00 |
| 62 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL "C" | \$ 4,264.00 |
| 63 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL "D" | \$ 3,731.00 |
| 64 | OFICIAL RASTRO MUNICIPAL "E" | \$ 3,200.00 |
| 65 | OFICIAL ALBAÑIL "A" | \$ 6,447.00 |
| 66 | OFICIAL ALBAÑIL | \$ 4,605.00 |
| 67 | OFICIAL ALBAÑIL "B" | \$ 3,315.00 |
| 68 | OPERADOR DE MAQUINARIA | \$ 6,556.00 |
| 69 | OPERADOR DE MAQUINARIA "A" | \$ 4,840.00 |
| 70 | OPERADOR DE MAQUINARIA "B" | \$ 4,264.00 |
| 71 | OPERADOR DE MAQUINARIA "C" | \$ 3,731.00 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO
2015

| N/P | PUESTO | SUELDO QUINCENAL |
|-----|--------------------------|------------------|
| 72 | PROFESIONAL | \$ 21,224.00 |
| 73 | PROFESIONAL "A" | \$ 11,177.00 |
| 74 | PROFESIONAL "B" | \$ 9,991.00 |
| 75 | PROFESIONAL "C" | \$ 8,647.00 |
| 76 | PROFESIONAL "D" | \$ 7,691.00 |
| 77 | PROFESIONAL "E" | \$ 6,621.00 |
| 78 | PROFESIONAL "F" | \$ 5,525.00 |
| 79 | SECRETARIA | \$ 5,038.00 |
| 80 | SECRETARIA "A" | \$ 4,605.00 |
| 81 | SECRETARIA "B" | \$ 4,338.00 |
| 82 | SECRETARIA "C" | \$ 3,824.00 |
| 83 | SECRETARIA EJECUTIVA | \$ 6,447.00 |
| 84 | SECRETARIA EJECUTIVA "A" | \$ 5,894.00 |
| 85 | SECRETARIA EJECUTIVA "B" | \$ 5,526.00 |
| 86 | SECRETARIA EJECUTIVA "C" | \$ 4,993.00 |
| 87 | SECRETARIA EJECUTIVA "D" | \$ 4,460.00 |
| 88 | SECRETARIA EJECUTIVA "E" | \$ 4,000.00 |
| 89 | TECNICO | \$ 6,171.00 |
| 90 | TECNICO "A" | \$ 5,309.00 |
| 91 | TECNICO "B" | \$ 4,702.00 |
| 92 | TECNICO "C" | \$ 3,684.00 |
| 93 | TECNICO ESPECIALISTA | \$ 6,654.00 |
| 94 | TECNICO ESPECIALISTA "A" | \$ 6,621.00 |
| 95 | TECNICO ESPECIALISTA "B" | \$ 6,246.00 |
| 96 | TECNICO ESPECIALISTA "C" | \$ 5,848.00 |
| 97 | TECNICO ESPECIALISTA "D" | \$ 5,315.00 |
| 98 | TECNICO ESPECIALISTA "E" | \$ 4,782.00 |
| 99 | TOPOGRAFO | \$ 4,605.00 |

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR EL MUNICIPIO

POR EL SINDICATO



PRESIDENTE
OSCAR REYNOL NEYRA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO GENERAL ESTATAL

LIC. MARICELA NÚÑEZ MOLINA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SALVADOR LINARES ROMERO
SUBSECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL SUTEYM



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ PAZ SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ERNESTO NUÑO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DEL SUTEYM



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



[Handwritten signature]
LIC. EFREN ORDÓÑEZ MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

C. JESÚS CAYETANO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL



[Handwritten signature]
LIC. RAFAEL MARTIN GAMA SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

[Handwritten signature]
LIC. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ
ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEMY



[Handwritten signature]
C. MIRIAM GPE. SANTIAGO VILLANUEVA
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

[Handwritten signature]
43

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



TESTIGOS DE HONOR

C. PEDRO SOLÍS VILLAR
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. ANDRÉS FONSECA GARCÍA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICAS

C. ROSALINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

C. MA. ANITA HERMENEGILDO GRANADA
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL Y CAPACITACIÓN CULTURAL

C. HILDA OLIVA SOLÍS IGLESIAS
SECRETARIA DE FINANZAS

C. ANTONIO ORTIZ CORTÉS
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

C. ISIDRO RODRÍGUEZ NAVA
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES



HUIXQUILUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Huixquilucan, México 01 de Enero de 2013

LIC. RAFAEL MARTÍN GAMA SILVA
PRESENTE

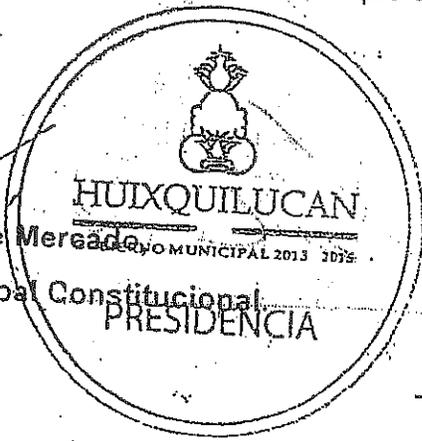
En ejercicio de las atribuciones que me confiere lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción IX y XVII, 48 fracción VI y XIII, 87 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, por Acuerdo de Cabildo de esta fecha y demás relativos, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2013-2015, he tenido a bien nombrar a usted:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Instruyéndolo que, en todo momento, anteponga el interés general de los Huixquiluquenses y despliegue toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que se le ha conferido.

Mtro. Carlos Iriarte Mercado
Presidente Municipal Constitucional
PRESIDENCIA



Lic. José Reynol Neyra González,
Secretario del H. Ayuntamiento.





HUIXQUILUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morales y Pavón"

Huixquilucan, Estado de México; 16 de enero de 2015

**L. C. EFREN ORDOÑEZ MENDOZA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por Acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2013-2015, se le confiere el nombramiento como:

TESORERO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Exhortándolo para que en términos de la Protesta de Ley que rindiera ante el H. Ayuntamiento, promueva y participe en las acciones necesarias para el Desarrollo Municipal, el Fortalecimiento de la Hacienda Pública y las Finanzas Municipales, la Modernización de la Administración Pública Municipal y el Desarrollo de las Comunidades y de las Personas del Municipio, que son objetivos de este Gobierno Municipal.

**LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSÉ PAZ SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 147.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, AL C. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 247

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huiquilucan, México, al C. José Reynol Neyra González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

GACETA
DEL GOBIERNO
TRANSITORIOS



PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes.- Secretarios.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Fidel Almanza Monroy.- Dip. Gerardo Del Mazo Morales.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de junio de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 24 de junio de 2014.

C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

28 de junio de 2014

GACETA
DEL GOBIERNO



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, que tiene por sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 18 de junio de la anualidad que transcurre, el Maestro Carlos Iriarte Mercado, Presidente Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de ese Municipio, licencia para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones, a partir del 18 de junio de 2014.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio, en sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de junio del presente año, aprobó la licencia para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal Constitucional al Maestro Carlos Iriarte Mercado.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, y en virtud de que la C. María Sylvia Valdez Guerrero comunicó al H. Ayuntamiento de referencia, que no era su deseo aceptar dicho cargo.

En ese orden de ideas, el Licenciado León Galico Korenfeld, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, informó al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos jurídicos correspondientes.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal, así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México, que señala que ante la falta del suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Ejecutivo designará al sustituto, por lo anterior, se propone a esa H. Legislatura del Estado la terna para la designación del Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para concluir el periodo, constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

- C. JOSÉ REYNOL NEYRA GARCÍA
- C. ARTURO MARTÍNEZ ALFARO
- C. PEDRO HERNÁNDEZ RUÍZ

El artículo 61 fracción XXIX inciso C) segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los miembros sustitutos de los ayuntamientos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para tal efecto.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA)